

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2020

REF: N° 1100140030782020-00439-00

Se tiene por notificado al demandado **José Fabián Álvarez Álvarez** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, mediante diligencia electrónica practicada el día 06 de septiembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término de ley no presentó medios defensivos.

En firme la presente determinación, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

De otro lado, con el poder allegado en el escrito que antecede, se reconoce personería a la abogada Mónica Alexandra Cifuentes Cruz, como apoderada de la Sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S., quien a su vez actúa como mandataria de la parte actor. Por lo anterior, se tiene por revocado el mandato anterior (artículo 76 del C. G. del P.)

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc0e7cca0a668e8dda5a95ffbe827cb0127e67da968209f4bd1b49400dc9b07

Documento generado en 29/10/2020 03:12:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**